

FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES PARA PERSONAL DE SALUD

Compromiso de gestión VI-01 Gestantes con detección positiva de violencia contra la mujer, cuentan con diagnóstico e inician tratamiento, en IPRESS del primer nivel de atención de salud del Gobierno Regional.

FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES.

Área Responsable del Procesamiento de la Información:
 Oficina General de Tecnologías de Información -OGTI MINSA.
 Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS.

Área Responsable Técnico:
 Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública: Dirección de Salud Sexual y Reproductiva y Dirección de Salud Mental.

Nombre del Compromiso de Gestión

Código VI-01 Gestantes con detección positiva de violencia contra la mujer, cuentan con diagnóstico e inician tratamiento, en IPRESS del primer nivel de atención de salud del Gobierno Regional.

1. Datos de identificación del Indicador

Nombre del Indicador^(1.2)	
Código^(1.1)	VI-01.01 Condición previa 95% de Gestantes atendidas durante el embarazo a quienes le aplicaron la ficha de detección de violencia contra la mujer, en IPRESS del primer nivel de atención de salud del Gobierno Regional.
	VI-01.02 Porcentaje de gestantes con tamizaje positivo de violencia contra la mujer en IPRESS del primer nivel de atención de salud del Gobierno Regional.
	VI-01.03 Porcentaje de gestantes con diagnóstico de violencia contra la mujer e inician tratamiento, en IPRESS del primer nivel de atención de salud del Gobierno Regional.

Ámbito de control^(1.3)

Definición del Indicador^(1.4)

Gestantes con detección positiva de violencia contra la mujer, cuentan con diagnóstico e inician tratamiento en IPRESS del primer nivel de atención de salud del Gobierno Regional:

- Indicador 01: Se busca la aplicación de la ficha de detección de violencia (anexo 02: guía de preguntas para el tamizaje de violencia a mujeres en situación de violencia de pareja o expareja) en la primera atención prenatal.
- Indicador 02: Se busca el tamizaje positivo (sospecha de violencia) en cualquier momento del embarazo.
- Indicador 03: Se busca el diagnóstico hasta 15 días después del tamizaje positivo (sospecha de violencia) y el inicio de tratamiento se considera hasta 7 días después del diagnóstico.

El compromiso de gestión incluye a los Centros de Salud Mental Comunitario.

Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño^(1.5)

Estructura	Proceso	Resultado	Impacto
Eficiencia	Eficacia	Calidad	Economía
	X		

2. Relevancia del Indicador.

Valor del indicador^(2.1)	Ene-23	Feb-23	Mar-23	Abr-23	May-23
Indicador de condición previa VI-01.02	97.9%	97.9%	98.3%	98.2%	98.4%
Indicador VI-01.02	6.6%	7.2%	7.1%	8.0%	7.8%
Indicador VI-01.03	72.9%	73.8%	78.6%	79.6%	79.8%

Justificación^(2.2)

La violencia hacia las mujeres durante la etapa gestacional tiene efectos negativos en el desarrollo de los hijos e incrementa el riesgo de ser víctima de feminicidio. En el Perú, según ENDES 2010, la prevalencia de violencia física durante el embarazo a nivel general llega al 10.7%. La mayor frecuencia corresponde al grupo entre los 40 a 44 años seguido de las más jóvenes (entre 15 y 19 años). El Ministerio de Salud prioriza como uno de los procedimientos críticos de la primera atención Prenatal, la indagación sobre violencia o identificación de signos o síntomas a través de la "Guía Técnica para la Atención de Salud Mental a Mujeres en situación de Violencia ocasionada por la pareja o expareja".

Adicionalmente la Directiva Sanitaria N° 094-MINSA/2020/DGIESP, aprobada con R.M. N° 217/2020/MINSA, señala que los establecimientos de salud y servicios de emergencia deben coordinar con el MIMP la contención, orientación legal y protección de las mujeres que han sufrido alguna forma de violencia, así como tener en cuenta lo señalado en el Protocolo de Actuación Conjunta entre los Centros Emergencia Mujer (CEM) y los establecimientos de Salud (EE.SS) para la atención a las víctimas de violencia, aprobado con D.S. N° 008-20219-SA.

El FED a través de estos tres indicadores busca contribuir en la realización de las acciones contempladas en la normatividad vigente y que son dirigidas a las gestantes que acuden al servicio de obstetricia a quienes se les aplica la ficha de tamizaje de violencia, se identifica un caso de sospecha de violencia positivo y de confirmarse el diagnóstico de violencia, pueda iniciar de manera oportuna el tratamiento en las IPRESS y CSMC.

En el nivel operativo, se han identificado nudos críticos en la detección de violencia contra la mujer, los cuales están vinculados fundamentalmente a capacitación de personal para la atención y el registro en el HIS, espacios inadecuados para la atención, escasez de material comunicacional y subregistros.

Limitaciones y supuestos empleados^(2.3)

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo^(2.4)

1. Los valores obtenidos se ubican geográficamente de acuerdo al UBIGEO de la IPRESS registrada en RENIPRESS.
2. La detección de violencia contra la mujer, para el indicador de condición previa corresponde a la primera atención prenatal y para el indicador de tamizaje positivo es en cualquier momento del embarazo.
3. El período de medición comprende desde el primer al último día del mes.
4. En el denominador las atenciones prenatales se contabilizarán independientemente del LAB. Excepto en el indicador VI-01.01 (condición previa).
5. Las precisiones técnicas incluidas en las fichas de los indicadores se hacen sobre la base de la normatividad vigente.
6. La interpretación técnica y estadística, del indicador corresponde al MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.
7. La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.
8. La trama de datos para la medición del indicador será definida y generada por el MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.
9. La actualización de la ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados.



3. Aspectos Metodológicos de la estimación del indicador.

Método de cálculo del Indicador: Condición previa ^(3.1) (fórmula)

Indicador 01 - Condición previa:

N° de gestantes del denominador a quienes le aplicaron la ficha de detección de violencia contra la mujer (tamizaje), registradas en el HIS

N° de gestantes atendidas durante el embarazo, en IPRESS del primer nivel de atención de salud, registrados en el HIS.

x 100

Numerador: Condición previa

N° de gestantes del denominador a quienes le aplicaron la ficha de detección de violencia contra la mujer (tamizaje), registradas en el HIS

Denominador

N° de gestantes atendidas durante el embarazo, en IPRESS del primer nivel de atención de salud, registrados en el HIS.

Indicador 02:

N° de gestantes del denominador con tamizaje positivo de violencia contra la mujer, registrados en el HIS.

N° de gestantes a quienes le aplicaron la ficha de detección de violencia contra la mujer, en IPRESS del primer nivel de atención de salud, registrados en el HIS.

x 100

Numerador:

N° de gestantes del denominador con tamizaje positivo de violencia contra la mujer, registrados en el HIS.

Denominador

N° de gestantes a quienes le aplicaron la ficha de detección de violencia contra la mujer, en IPRESS del primer nivel de atención de salud, registrados en el HIS.

Indicador 03:

N° de gestantes del denominador con diagnóstico de violencia contra la mujer e inicio de tratamiento, en IPRESS I-2, I-3 y I-4, registrados en el HIS.

N° de gestantes con tamizaje positivo de violencia contra la mujer en el primer nivel de atención de salud, registrados en el HIS.

x 100

Numerador:

N° de gestantes del denominador con diagnóstico de violencia contra la mujer e inicio de tratamiento, en IPRESS I-2, I-3 y I-4, registrados en el HIS.

Denominador

N° de gestantes con tamizaje positivo de violencia contra la mujer en el primer nivel de atención de salud, registrados en el HIS.

Fecha de verificación / Periodicidad de Medición ^(3.2)

Mensual:

Primera verificación:

Diciembre 2023: incluye agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre 2023.

Segunda verificación:

Junio 2024: incluye enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2024.

Precisiones de la medición del indicador:

1. Se realizará 01 informe por periodo de verificación.

2. Se considera que el compromiso se ha cumplido cuando la región logra la meta establecida en los tres (03) indicadores, como se detalla a continuación:

2.1. El cumplimiento del indicador de condición previa debe darse en todos los meses de cada periodo de verificación, lo cual es requisito para continuar con la evaluación del compromiso de gestión. De no cumplir uno de los meses de verificación, ya no se continúa con el procesado de verificación de los indicadores VI-01.02 y VI-01.03.

2.2. Indicadores VI-01.02 y VI-01.03:

__Primera verificación -Diciembre 2023: Se da por cumplido el indicador cuando la región cumple la meta en 04 de los 05 meses del periodo de verificación.

__Segunda verificación - Junio 2024: Se da por cumplido el indicador cuando la región cumple la meta en 05 de los 06 meses del periodo de verificación.

Niveles de desagregación ^(3.3)

Geográfico: Nacional, regional, provincial y distrital

4. Fuente de datos y flujo de la información.

Fuente de datos ^(4.1)

Numerador: HIS MINSA

Denominador: HIS MINSA RENIPRESS

Instrumento de recolección de información ^(4.2)

Registro Diario de Atención y Otras Actividades de Salud - HIS.

Responsable de los datos e información ^(4.3)

Recopilación de datos: Oficina General de Tecnologías de Información -OGTI MINSA.

Procesamiento de datos: Oficina General de Tecnologías de Información -OGTI MINSA.
Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS.

Sintaxis - Procedimiento de verificación: Condición previa del Indicador VI-01.01 ^(4.4)

Numerador: Suma de mujeres gestantes del denominador, registrados en el HIS que cumplen el siguiente criterio, el mismo día de la atención prenatal y en la misma IPRESS:

1. Detección de violencia contra la mujer en gestantes: Código CPMS 96150.01 (D: Definitivo).

Denominador: Suma de mujeres gestantes atendidas durante el embarazo en IPRESS del primer nivel de atención de Salud (I-1al I-4), en el periodo de medición; que cumplen con el siguiente criterio:

1) Cuentan con un registro en el HIS de las atenciones de gestantes en IPRESS, con los códigos CIE-10: "Z3491"o "Z3492"o "Z3493"o "Z3591"o "Z3592" o "Z3593" y Lab: 1.



<p>Sintaxis - Procedimiento de verificación: Indicador VI-01.02 ^(4.4)</p> <p>Numerador: Suma de mujeres gestantes del denominador, registrados en el HIS, que cumplen el siguiente criterio, el mismo día de la atención prenatal y en la misma IPRESS.</p> <p>1. Tamizaje positivo: Problemas relacionados con la violencia R456 (D: Definitivo).</p> <p>Denominador: Suma de mujeres gestantes atendidas en el período de medición, en IPRESS del primer nivel de atención de Salud (I-1 al I-4) del Gobierno Regional, con detección de violencia contra la mujer, registrados en el HIS, que cumplen con los siguientes criterios:</p> <p>1. Cuentan con un registro en el HIS de las Atenciones de gestantes en IPRESS, con los códigos CIE-10 "Z3491"o "Z3492"o "Z3493"o "Z3591"o "Z3592" o "Z3593".</p> <p>y</p> <p>2. Detección de violencia contra la mujer en cualquier momento: Código CPMS 96150.01 (D: Definitivo).</p>
<p>Sintaxis: Procedimiento de verificación: Indicador VI-01.03 (4.4)</p> <p>Numerador: Suma de gestantes del denominador que cumplen con los siguientes criterios, registrados en IPRESS del primer nivel de atención en salud de categoría I-2, I-3 y I-4 (incluye Centros de Salud Mental Comunitario):</p> <p>1. Identificación del Tipo de Diagnóstico Definitivo (D) hasta 15 días después del tamizaje positivo, con los siguientes códigos CIE-10:</p> <ul style="list-style-type: none"> _ T74.0 Negligencia y abandono _ T74.1 Abuso físico. _ T74.2 Abuso sexual. _ T74.3 Abuso psicológico _ T74.8 Otros síndromes del maltrato (formas mixtas). _ T74.9 Síndrome de maltrato, no especificado _ Y04 hasta Y08 Agresiones <p>y</p> <p>2. Inicio de tratamiento: hasta 7 días después del diagnóstico, registradas con código CIE-10, tipo de diagnóstico "Definitivo o Repetitivo (D,R)" T74.0 o T74.1 o T74.2 o T74.3 o T74.8 o T74.9 o Y04 hasta Y08 + Registro de código de cualquiera de los siguientes procedimientos :</p> <ul style="list-style-type: none"> _ Consulta ambulatoria especializada para la evaluación y manejo de un paciente (99215) _ Consultas de salud mental (99207) _ Evaluación Integral interdisciplinaria (99366) _ Psicoeducación (99207.04) _ Intervenciones breves / Intervención individual de salud mental (Z504 o 99207.01) _ Psicoterapia individual (90834 o 90860 o 90806) _ Intervención familiar (C2111.01 o 96100.01 o 90847) _ Visita domiciliaria (C0011) _ Evaluación diagnóstica y manejo clínico de trastornos mentales y del comportamiento (99214.06) _ Evaluación psicológica (96100) <p>Denominador: Suma de mujeres gestantes de IPRESS del primer nivel de atención de salud (I-1 al I-4) del Gobierno Regional, que cumplen los siguientes criterios, el mismo día de la atención, en la misma IPRESS, durante el mes anterior al período de medición:</p> <p>1. Atenciones de gestantes en IPRESS, con los códigos CIE-10: "Z3491"o "Z3492"o "Z3493"o "Z3591"o "Z3592" o "Z3593"</p> <p>y</p> <p>2. Detección de violencia contra la mujer en gestantes en cualquier momento: Código CPMS 96150.01 (D: Definitivo).</p> <p>y</p> <p>3. Tamizaje positivo: Problemas relacionados con la violencia código CIE-10 R456 (D: Definitivo)</p>
<p>Referencias Bibliográficas ^(4.5)</p> <p>1. RM N° 649-2020/MINSA: Aprueba norma técnica N° 164-MINSA/2020/DGIESP; Cuidado Integral a Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar Afectados por Violencia Sexual.</p> <p>2. RM N° 670-2021 MINSAs: Guía Técnica para la Atención de Salud Mental a Mujeres en situación de violencia ocasionada por la pareja o expareja.</p> <p>3. MINSAs (2023):Manual de Registro y Codificación de Actividades en la Atención Materno Perinatal /Sistema de Información HIS/ Ministerio de Salud. Oficina de General de Tecnología de la Información/ Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas.</p> <p>4. MINSAs (2021):Manual de Registro y Codificación de Actividades en la Atención de Salud Mental /Sistema de Información HIS/ Ministerio de Salud. Oficina de General de Tecnología de la Información/ Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas.</p>



